

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒ Cuota Número 04	INFORME FINAL ☐
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.214 de 2026	
Nombre completo del contratista: LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS	
Documento de identificación: 1143841005	
Nombre del supervisor: ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ	
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación Municipal	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 16/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha 22 de abril de 2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de \$ 8.494.500.	
Suspensión: (N/A)	
Reanudación: (N/A)	
Cesión: (N/A)	
Terminación anticipada: (N/A)	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (22.652.000)	
Adición: El valor de la adición es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.494.500), amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500264173 del 26 de marzo de 2026.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

En este sentido, el valor total del contrato será por TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.146.500)

Prórroga: El Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.214-2026 se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 31.146.500	\$5.663.000	\$16.989.000	\$8.494.500

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080666763 y 1081212028 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 160045749 y 215658189 Operador: SIMPLE SA Fecha de Pago: 21/Mar/2026 y 11/Abr/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo y Abril 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS cumplió con el objeto del contrato No.4132.010.26.1.214 de 2026, correspondiente a la cuarta cuota (04), para la cual desarrolló las siguientes actividades.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

1. Apoyar el procesamiento de datos y los análisis socioeconómicos de los diferentes instrumentos de planificación intermedia y complementaria que adelanta la Subdirección de Planificación del Territorio.

- Realizó la estimación del potencial de empleabilidad generado por el cumplimiento potencial de la norma del nuevo POT, para esta finalidad, se consideró al nivel de manzana los empleos formales generados por las empresas identificadas en la Cámara de Comercio y se contrastó con los usos del suelo (áreas de actividad) definiendo porcentajes según intensidad de explotación económica y residencial, ajustado por el índice de edificabilidad permitido definidos en el RAPOT. Esta aproximación permite identificar las zonas donde se generan más empleos potencial por el cumplimiento de la norma establecido en el POT, lo cual, es clave para efectos de la política territorial y económica, además, evidencia que el POT no es solo un instrumento de orden territorial sino también político, económico y fiscal.
- Realizó la propuesta de medición del índice de calidad de vida urbana para medir el impacto que tienen el POT y el componente territorial sobre el bienestar de los caleños. Este indicador se basa en la estimación de los niveles de accesibilidad a diferentes destinos con potencial de oportunidades claves para el desarrollo de la vida como los equipamientos educativos, salud, deportivos, recreativos, bienestar, entre otros, donde el grado de acceso o dificultad para acceder, determina el nivel de bienestar de la población. Además, puede medirse el impacto potencial sobre el bienestar a partir de estimar los niveles de accesibilidad si se logran materializar todos los proyectos del nuevo POT, planteando un gradiente e impacto directo sobre la calidad de vida.

2. Apoyar la revisión y análisis de la información geográfica de los datos y mapas de cada una de las temáticas del Expediente Municipal, siguiendo los parámetros técnicos definidos para el DAP para la actualización del Expediente Distrital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

- Apoyó la consolidación del documento técnico del Plan de Ejecución del nuevo POT, donde se describe la información para cada componente (general, urbano y rural), enfatizando sobre las desagregaciones de costos y número de proyectos/intervenciones por política, sistema funcional, organismo responsable, plazos e impactos. Adicionalmente, se verificó la coherencia entre los proyectos y las apuestas estratégicas del plan y se estructuró el análisis de viabilidad financiera que relaciona la inversión requerida con las proyecciones de ingresos del Distrito contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - Realizó la dashboard o el tablero de datos de los proyectos del nuevo POT, donde se evidencian las principales características como costos e intervenciones desagregando por componentes, sistemas funcionales, plazos, territorialidad, entre otras variables. Este insumo es clave para comprender el plan de ejecución de manera interactiva y complementaria, además, pone a disposición de los técnicos y la comunidad, la información de los proyectos detallando zonas de impacto y plazos de ejecución, lo que contribuye al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.
3. Brindar apoyo en la revisión y ajuste del POT con la recopilación, organización y procesamiento de la información suministrada por organismos y entidades para la actualización del expediente distrital.
- Realizó la reestructuración de los indicadores que se reportan al Equipo de Calidad del DAP. Estos nuevos indicadores enfatizan sobre la gestión del DAP en términos de la captura de información por parte de otros organismos responsables de proyectos del POT (índice de entrega oportuna y completa de la información) y evalúa la gestión del Expediente Municipal a partir de la entrega de insumos técnicos sobre la ejecución y el avance del POT (índice de seguimiento del POT).
4. Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

Director del DAP que tengan relación con el objeto del contrato.

- Avanzó en la consolidación del informe de resultados del análisis de la geolocalización de los centros de cuidado (optimización geográfica), el cual, evidencia a través de un análisis de áreas de servicios las zonas donde deberían priorizarse la inversión para la construcción de los centros de cuidado tomando como criterio los hogares beneficiarios en términos potenciales con necesidad de cuidado alta (grupos A y B del Sisbén) que se encuentran a un radio de 1000 metros. Los resultados son consistentes con las características de la ciudad, es decir, la necesidad de cuidado y de mayor intervención estatal se concentra en las zonas más vulnerables acorde con el patrón segregacionista que afecta a las periferias (oriente y ladera).
- Realizó el procesamiento de la información estadística disponible para dimensionar las brechas sociodemográficas, socioeconómicas y territoriales, enfatizando sobre los indicadores de la estructura poblacional, tipología de hogares, servicios públicos y pobreza. Los resultados, permiten observar el rezago existente en la zona rural frente al total distrital y la zona urbana. Este hallazgo es importante para el ejercicio de formulación de política pública rural, dado que representa el punto de partida para el proceso de diagnóstico.

Las evidencias de estas actividades se encuentran en el drive adjunto en el informe de actividades

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1pkULjr_EcRi5HFwRw2Pot6Y-uCdN2ycd

Recibo a Satisfacción de Servicios: (N/A)

Constancia de Paz y Salvo : (N/A)

Observaciones al informe técnico: N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

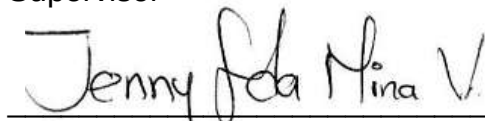
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
Supervisor



Jenny Fernanda Mina Valencia
Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 07 MAYO 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	MAHP03.03.01.P011.F001	
		VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	07/05/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	1.479
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM		8. Teléfono	602-6689100	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	QUIROZ CORTÉS LUIS GABRIEL		10. NIT/C.C.	1.143.841.005	5
11. Dirección	CRA 83B1 #45-61		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	lg.quiroz.cortes@gmail.com		14. Teléfono	3104154001	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. CUARTA CUOTA (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 5.663.000	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.214-2026	18. CDP	3500259642 - 3500264173		
		19. RPC	4500401781		
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación				
21. Valor del Contrato	\$ 31.146.500	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			

PAGADO 21/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS GABRIEL QUIROZ CORTES		
Documento	CC1143841005	Dirección	CR 83B #45 - 61
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	502
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143841005	LUIS GABRIEL QUIROZ CORTES	59	00																	0	30	30	30	0		(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.265.200	\$ 362.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.265.200	\$ 283.200	0,522	\$ 2.265.200	\$ 11.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.265.200	\$ 2.265.200	\$ 2.265.200	\$ 0	\$ 362.500	\$ 283.200	\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.600	\$ 0	\$ 657.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



Comprobante en línea
Pago PSE

21 Mar 2026 19:32:34



Pago exitoso
CUS 160045749

Comercio
SIMPLE OI

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
21 Mar 2026 19:32:34

Referencia 2
CC

Número de factura
1080666763

Referencia 3
1143841005

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
\$657.600

Número de comprobante
TR1931395749

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 9160**

PAGADO 11/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS GABRIEL QUIROZ CORTES		
Documento	CC1143841005	Dirección	CR 83B #45 - 61
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	502
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143841005	LUIS GABRIEL QUIROZ CORTES	59	00																	0	30	30	30	0		(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.265.200	\$ 362.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.265.200	\$ 283.200	0,522	\$ 2.265.200	\$ 11.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.600

III.TOTALES

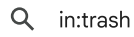
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.265.200	\$ 2.265.200	\$ 2.265.200	\$ 0	\$ 362.500	\$ 283.200	\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.600	\$ 0	\$ 657.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



99+

Redactar

Eliminar definitivamente



84 de 139

Mail

Recibidos

9.852

Chat

Destacados

Pospuestos

Meet

Importantes

Enviados

Borradores

Spam

39

Categorías

Menos

Programados

Todos

Papelera

Gestionar suscripciones

¡Hola, Luis Gabriel Quiroz Cortés!

Estado de la Transacción:

Aprobada 

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 657.600

Empresa: SIMPLE OI

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 11/04/2026

CUS: 215658189

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Responder

Reenviar



INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO
16 ENERO A 30 JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 6)

DE: LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS

PARA: ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional No.4132.010.26.1.214-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 16 enero 2026 Fecha Terminación: 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo 15 DE ABRIL – 15 DE MAYO DE 2026:

Yo, LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.841.005 Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.214 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 04 Cuota, en función de las obligaciones específicas del contrato:

CUOTA 04:

1. Apoyar el procesamiento de datos y los análisis socioeconómicos de los diferentes instrumentos de planificación intermedia y complementaria que adelanta la Subdirección de Planificación del Territorio.
 - Realicé la estimación del potencial de empleabilidad generado por el cumplimiento potencial de la norma del nuevo POT, para esta finalidad, se consideró al nivel de manzana los empleos formales generados por las empresas identificadas en la Cámara de Comercio y se contrastó con los usos del suelo (áreas de actividad) definiendo porcentajes según intensidad de explotación económica y residencial, ajustado por el índice de edificabilidad permitido definidos en el RAPOT. Esta aproximación permite identificar las zonas donde se generan más empleos potencial por el cumplimiento de la norma establecido en el POT, lo cual, es clave para efectos de la política territorial y económica, además, evidencia que el POT no es solo un instrumento de orden territorial sino también político, económico y fiscal.
 - Realicé la propuesta de medición del índice de calidad de vida urbana para medir el impacto que tienen el POT y el componente territorial sobre el bienestar de los caleños. Este indicador se basa en la estimación de los niveles de accesibilidad a diferentes destinos con potencial de oportunidades claves para el desarrollo de la vida como los equipamientos educativos, salud, deportivos, recreativos, bienestar, entre otros, donde el grado de acceso o dificultad para acceder, determina el nivel de bienestar de la población. Además, puede medirse el impacto potencial sobre el bienestar a partir de estimar los niveles de accesibilidad si se logran materializar todos los proyectos del nuevo POT, planteando un gradiente e impacto directo sobre la calidad de vida.

INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO
16 ENERO A 30 JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 6)

2. Apoyar la revisión y análisis de la información geográfica de los datos y mapas de cada una de las temáticas del Expediente Municipal, siguiendo los parámetros técnicos definidos para el DAP para la actualización del Expediente Distrital.
 - Apoyé la consolidación del documento técnico del Plan de Ejecución del nuevo POT, donde se describe la información para cada componente (general, urbano y rural), enfatizando sobre las desagregaciones de costos y número de proyectos/intervenciones por política, sistema funcional, organismo responsable, plazos e impactos. Adicionalmente, se verificó la coherencia entre los proyectos y las apuestas estratégicas del plan y se estructuró el análisis de viabilidad financiera que relaciona la inversión requerida con las proyecciones de ingresos del Distrito contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - Realicé la dashboard o el tablero de datos de los proyectos del nuevo POT, donde se evidencian las principales características como costos e intervenciones desagregando por componentes, sistemas funcionales, plazos, territorialidad, entre otras variables. Este insumo es clave para comprender el plan de ejecución de manera interactiva y complementaria, además, pone a disposición de los técnicos y la comunidad, la información de los proyectos detallando zonas de impacto y plazos de ejecución, lo que contribuye al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.
3. Brindar apoyo en la revisión y ajuste del POT con la recopilación, organización y procesamiento de la información suministrada por organismos y entidades para la actualización del expediente distrital.
 - Realicé la reestructuración de los indicadores que se reportan al Equipo de Calidad del DAP. Estos nuevos indicadores enfatizan sobre la gestión del DAP en términos de la captura de información por parte de otros organismos responsables de proyectos del POT (índice de entrega oportuna y completa de la información) y evalúa la gestión del Expediente Municipal a partir de la entrega de insumos técnicos sobre la ejecución y el avance del POT (índice de seguimiento del POT).
4. Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el Director del DAP que tengan relación con el objeto del contrato.
 - Avancé en la consolidación del informe de resultados del análisis de la geolocalización de los centros de cuidado (optimización geográfica), el cual, evidencia a través de un análisis de áreas de servicios las zonas donde deberían priorizarse la inversión para la construcción de los centros de cuidado tomando como criterio los hogares beneficiarios en términos potenciales con necesidad de cuidado alta (grupos A y B del Sisbén) que se encuentran a un radio de 1000 metros. Los resultados son consistentes con las características de la ciudad, es decir, la necesidad de cuidado y de mayor intervención estatal se concentra en las zonas más vulnerables acorde con el patrón segregacionista que afecta a las periferias (oriente y ladera).
 - Realicé el procesamiento de la información estadística disponible para dimensionar las brechas sociodemográficas, socioeconómicas y territoriales, enfatizando sobre los

INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO
16 ENERO A 30 JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 6)

indicadores de la estructura poblacional, tipología de hogares, servicios públicos y pobreza. Los resultados, permiten observar el rezago existente en la zona rural frente al total distrital y la zona urbana. Este hallazgo es importante para el ejercicio de formulación de política pública rural, dado que representa el punto de partida para el proceso de diagnóstico.

Yo, LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía 1143841005 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa aplicable, pagando salud, pensión y ARL con un Ingreso Base de Cotización (IBC) de \$2.265.200 con números de planilla 1080666763 y 1081212028 y números de autorización 160045749 y 215658189 pagadas a los 21 de MARZO y 11 de ABRIL de 2026 para los periodos de MARZO y ABRIL 2026.

Se adjuntan evidencias en el drive:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1pkULjr_EcRj5HFwRw2Pot6Y-uCdN2d

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 7 mayo 2026



LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS

Contratista

C.C. 1143841005

Copia: Expediente - contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.214-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS 1143841005 expedida en Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 6 de abril de 2026 y Acta de posesión No. 328 del 6 abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143841005 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.214-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES. No. 4132.010.26.1.214-2026, con el (la) señor (a) LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS, el día 14 de enero de 2026, el cual inició a partir del día 16 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS es el siguiente: "Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación"
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de mayo de 2026.
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que el día 20 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.214-2026 allegó documento denominado “JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Consolidación del Sistema de Información Geográfica de Santiago de Cali” identificado con BP-26005244, estableciendo como objetivo general de este, “Optimizar la calidad de los datos del sistema de información geográfico y alfanumérico para la planificación y ordenamiento del territorio en Santiago de Cali” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.214-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado.

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.214-2026, a fin de que el (la) contratista LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación (…).

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

10. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

11. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.214-2026 dando lugar a que el (la) contratista LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.214-2026, suscrito con LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.214-2026 la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.494.500), en este sentido, el valor total del contrato será por TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.146.500), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500264173 del 26 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010007/BP260052441010115.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos que se adicionan mediante la presente modificación, se pagarán de la siguiente forma:

Una primera cuota por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.831.500) y una cuota final por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000).

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.214-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.214-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS
1143841005 expedida en Cali (Valle)

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Luis Alejandro Cabrera Correa – Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8883803
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14/01/2026 5:22:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4132.010.26.1.214-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	165 Días
Fecha de inicio de contrato	16/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	46 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



Compradores



Proveedores

PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Compradores



Proveedores

Luis Gabriel Quiroz Cortés

COLOMBIA, Cali

Número de documento 1143841005

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Luis Gabriel Quiroz Cortés			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Luis Gabriel Quiroz Cortés	Fecha de aprobación:	14/01/2026 7:00:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	----------------------------	----------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Diego Andres Giraldo Arboleda	Fecha de aprobación:	14/01/2026 7:01:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	---

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8883803_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8883803_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.214-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	31.146.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8883803
Proveedor Luis Gabriel Quiroz Cortés
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CEDULA.pdf	CEDULA.pdf	Descargar Detalle
☐ CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Descargar Detalle
☐ EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM Torre Alcaldía Piso 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8883803							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 31.146.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	5.663.000,00	
3	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	2.831.500,00	2.831.500,00	2.831.500,00	
2	CO1.PCONTR.8883803							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 31.146.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	5.663.000,00	
3	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	2.831.500,00	2.831.500,00	2.831.500,00	
3	CO1.PCONTR.8883803							
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 31.146.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	5.663.000,00	
3	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	2.831.500,00	2.831.500,00	2.831.500,00	
4	CO1.PCONTR.8883803							
4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 31.146.500,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	5.663.000,00	
3	80111501	ADICION No 1	1,00	UN	2.831.500,00	2.831.500,00	2.831.500,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia		

Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
DOC PROPUESTA.zip	DOC PROPUESTA.zip	(detalle)
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO COMPLETA.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO COMPLETA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	Alexandro José Banda F	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79901169	Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Posición	Nmbre	Fecha de seguimiento	Carbiado por
Supervisor	Alexandro José Banda Rodriguez	14/01/2026 7:01:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	14/01/2026 7:01:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

31.146.500

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

31.146.500

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024760010029	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3500259642	CDP	No se ha iniciado	22.652.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐ 3500264173	CDP	No se ha iniciado	8.494.500 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500401781	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	22.652.000 COP	22.652.000 COP	22.652.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP22.652.000 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido22.652.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22681942	Modificar el contrato	17/04/2026 5:10 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 8:22 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4132.010.26.1.214-2026

Nombre del contratista: LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS

Documento de identificación: 1143841005 expedida en Cali (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar el procesamiento de datos y los análisis socioeconómicos de los diferentes instrumentos de planificación intermedia y complementaria que adelanta la Subdirección de Planificación del Territorio. 2. Apoyar la revisión y análisis de la información geográfica de los datos y mapas de cada una de las temáticas del Expediente Municipal, siguiendo los parámetros técnicos definidos para el DAP para la actualización del Expediente Distrital. 3. Brindar apoyo en la revisión y ajuste del POT con la recopilación, organización y procesamiento de la información suministrada por organismos y entidades para la actualización del expediente distrital. 4. Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el Director del DAP que tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000) M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Departamento Administrativo de
Planeación Municipal (DAPM)

LUIS GABRIEL QUIROZ CORTÉS
C.C. N° 1143841005 expedida en Cali
(Valle)

Proyectó: Luis Alejandro Cabrera Correa - Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía - Contratista